FECHA DE ELABORACIÓN	**AGOSTO 27 DE 2026**
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	**HERMAN CARDOZO QUIROZ**

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa, requiere dar cumplimiento al artículo 5 Numeral 7º y el Art. 11 numeral 11º del decreto 4791 de 2008 compilado en el decreto 1075 del 2015, para la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta, por lo tanto, se precisa contratar los servicios contables para la certificación de los Estados Financieros de esta entidad, que según las necesidades propias del giro ordinario del establecimiento educativo, dichos servicios son más eficientes, flexibles y, confiables, cuando son contratados con un profesional especializado en el área contable con amplios conocimientos en la administración de los Fondos de Servicios Educativos, de igual manera, la necesidad de la Institución para este tipo de servicios fue contemplado en el renglón No. 5 del PAA con código UNSPSC 84111500.

Lo anterior, garantiza un mejor asesoramiento y apoyo en la administración y funcionamiento de la institución Educativa, pues no se cuenta con personal de planta destinado para cumplir con estas funciones, pero a través de una persona externa, pueden suplirse satisfactoriamente estas necesidades, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de los propósitos y finalidades del servicio público de la educación, cuando a través de sus propios medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer directamente la Institución Educativa, o debido a la complejidad de estas actividades, reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

La reglamentación de esta cuenta contable de naturaleza especial, denominada “Fondos de Servicios Educativos”, establece que estos contratos, los de prestación de servicios profesionales, requerirán de la autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal; además prevé que en ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales; tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios.

Las profesiones liberales, como es el caso de los servicios profesionales de contador público o en su caso, las actividades propias de la ciencia contable, prestado por una persona, sustentan su quehacer intelectual en tópicos de distinto orden, que las caracterizan y las hacen idóneas en relación con la prestación de ciertos servicios, los cuales tienen un objeto específico. En este sentido, la profesión de la ciencia contable sustenta su labor en la confianza pública, esto es, en la protección del interés público, para lo cual busca garantizar la veracidad, idoneidad y certeza de la información económica y financiera que elabora, prepara, certifica o dictamina. Esta protección del interés público se realiza a través de la fe pública que el Estado le ha conferido al Contador Público como depositario de la confianza pública, bien sea a través de una persona natural o jurídica, lo cual se traduce en el grado de credibilidad y aceptación que la comunidad le otorga a este profesional, como consecuencia de la utilidad social de su labor.

Al respecto es de recordar que el artículo 2° de la Ley 145 de 1960 dispuso que: "(…) Solo podrán ejercer la profesión de Contador Público las personas que hayan cumplido con los requisitos señalados en esta ley y en las normas que la reglamenten. Por su parte el parágrafo 1° del artículo 2° de la citada Ley 43 consagró: "Los contadores públicos y las sociedades de contadores públicos quedan facultadas para contratar la prestación de servicios de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general y tales servicios serán prestados por contadores públicos o bajo su responsabilidad"

Como se observa, solamente pueden prestar servicios relacionados con la ciencia contable, tal como se expresó en precedencia, los contadores públicos, las sociedades de contadores públicos y las personas jurídicas prestadoras de servicios contables y la ley previó que tanto los contratos referidos a servicios de carácter profesional como aquellos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, fueron previstos por el legislador como eventos en los que se permite a la entidad contratante la utilización del mecanismo de contratación directa previsto por el numeral 4º de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior surge la necesidad de estos servicios profesionales para el funcionamiento de la Institución Educativa o para el cumplimiento de las actividades dirigidas a la comunidad educativa, ha dado lugar a contratarlos con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, pero para este caso concreto, dada las necesidades de la Institución Educativa se precisa la contratación de una persona externa que cuenta con diferentes profesionales en el área de la ciencia contable con claros conocimientos en materia de FSE, a través de estos contratos prestación de servicios profesionales, dado que el establecimiento educativo no cuenta con personal de planta, que pueda suplir dichas necesidades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "Contratación de contador público para la elaboración y presentación de informes contables y financieros a los diferentes entes de control, de la IE Villa de los Andes correspondiente al III Y IV trimestre de la vigencia 2026".

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA está interesada en contratar con persona natural o jurídica legalmente establecidas en el país, que desarrolle lo siguiente:

- ✓ Perfil: Profesional en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente.
- ✓ Experiencia: Mínima de 6 años en el sector educativo de carácter público.
- ✓ Tener conocimientos (especialización o diplomado) en normas internacionales de información NIIF.

- ❖ **CONTABILIDAD:** Registrar de la información financiera de la vigencia 2023.
- ❖ **FINANCIERO:** Elaboración: CGN 001
  - CGN 002
  - CHIP

- ANEXOS
- Notas de los estados financieros
- Balance de prueba
- Libros oficiales: Libro diario, libro mayor, inventario y balance.
- Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila.
- Asesoría del SECOP II
- Asesoría a la SIA OBSERVA
- Asesoría y cargue del SIFSE
- **TRIBUTARIO:** Presentación de declaraciones tributarias.
- Reporte de información exógena vigencia anterior.
- Asesoría en obligaciones tributarias
- **PRESUPUESTALES.** Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal según formatos descritos por la secretaria de Educación.
- Obligación Generales: Prestar los servicios en las condiciones Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado, Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos, no acceder a peticiones o amenazas a fin de hacer u omitir un hecho, Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado, mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

Discriminado así:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas		
GRUPO	**CÓDIGO**	**BIEN O SERVICIO**
(F) SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	84111500	Servicios Contables

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **PRESTACIÓN SERVICIOS- CONTRATACIÓN DIRECTA.**

2.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LOS ANDES** de la Plata-Huila. Centro Poblado de Belén Sede Principal.

2.4 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, será ejercida por la secretaria con funciones en pagaduría de la IE quién será responsable de aprobar los pagos, según los informes que presente el **CONTRATISTA**, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Institución Educativa aplicará la selección de contratista por la modalidad de contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 reglamentado en el 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, demás normas que los modifiquen, aclaren o complementen; para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, sin que sea necesaria la obtención de varias ofertas, pero la institución ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos y de idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

El valor estimado para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado y el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestación de servicios similares a la de la presente contratación.

Además, se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo. Para la fijación del monto a pagar se tomó como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo de contrato, es al contratista quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

En virtud de lo anterior, se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido los impuestos legales.

En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de la entidad, cuando se reciba el servicio contratado.

B. ANALISIS DE LA OFERTA.

En el Municipio de La Plata y sus alrededores en general existen suficientes personas naturales y jurídicas constituidas para prestar este tipo de servicios lo que permitiría poder participar dependiendo la cuantía en los procesos que convoque la Institución sin temor a una declaratoria desierta de la invitación y permitiendo haya competitividad. Por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica de reconocida idoneidad que demuestre la experiencia, calidad, confianza, conocimiento, capacidad técnica y logística para cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el presente documento, legalmente constituida y que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y autorizada para distribuir este tipo de servicio y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia. El contratista deberá garantizar la calidad del mismo.

La Institución Educativa hasta la fecha ha tenido las siguientes necesidades del bien o servicio objeto del Proceso de Contratación.

No. Proceso: 002-2019
Tipo proceso: Contratación Directa
Objeto: Prestar los servicios profesionales como contador público, con autonomía administrativa para el proceso contable y financiero, así como apoyo en la elaboración y presentación de los informes exigidos por los entes de control, a la Dian, al ministerio de educación nacional SIFSE y a la secretaria de educación del departamento del huila, correspondiente al año fiscal 2019.
Contratista: SONIA RIVERA LEDESMA SAS
Fecha contrato: 23/07/2019
Valor contratado: $5.520.000

No. Proceso: 001-2020
Tipo proceso: Contratación Directa
Objeto: Contratación de contador público para la elaboración y presentación de informes contables y financieros a los diferentes entes de control de la i.e. de los 4 trimestres vigencia fiscal 2020.
Contratista: SONIA RIVERA LEDESMA SAS
Fecha contrato: 26/03/2020
Valor contratado: $5.850.000

No. Proceso: 001-2021
Tipo proceso: Contratación Directa
Objeto: Contratación de contador público para la elaboración y presentación de informes contables y financieros a los diferentes entes de control de la IE de los 4 trimestres vigencia fiscal 2021.
Contratista: SONIA RIVERA LEDESMA SAS
Fecha contrato: 02/03/2021
Valor contratado: $6.050.000

No. Proceso: 002-2022
Tipo proceso: Contratación Directa
Objeto: Contratación de contador público para la elaboración y presentación de informes contables y financieros a los diferentes entes de control de la IE correspondiente al 1er-2do y 3er trimestre vigencia fiscal 2022.

Contratista: SONIA RIVERA LEDESMA SAS
Fecha contrato: 05/04/2022
Valor contratado: $5.379.000

No. proceso: 001-2023
Tipo proceso: Contratación Directa
Objeto: Prestación de servicios como contador público para la elaboración y presentación de informes contables y financieros a los diferentes entes de control de la IE de los 4 trimestres vigencia fiscal 2023.
Contratista: SONIA RIVERA LEDESMA SAS
Fecha contrato: 14/03/2023
Valor contratado: $7.600.000

No. proceso: 002-2024
Tipo proceso: Contratación Directa
Objeto: Contratación de contador público para la elaboración y presentación de informes contables y financieros a los diferentes entes de control de la IE correspondiente a la vigencia 2024.
Contratista: SONIA RIVERA LEDESMA SAS
Fecha contrato: 26/04/2024
Valor contratado: $7.900.000

No. proceso: 001-2025
Tipo proceso: Contratación Directa
Objeto: Contratación de contador público para la elaboración y presentación de informes contables y financieros a los diferentes entes de control de la IE Villa de los Andes de los IV trimestres correspondiente a la vigencia 2025.
Contratista: SONIA RIVERA LEDESMA SAS
Fecha contrato: 09/04/2025
Valor contratado: $8.400.000

C. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato se estima en **CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.380.000) MCTE.**

Disponibilidad de Recursos para el Desarrollo del Contrato:
La necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2026: Gastos Generales, Certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 13 (27082026), RUBRO PRESUPUESTAL RECURSO CALIDAD GRATUIDAD HONORARIOS** Subcuenta 2,1,2,02,02,008,03 de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LOS ANDES**.

4.2 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato incluye todos los costos que se incurran en el cumplimiento del objeto contractual y previa acta de supervisión suscrita por parte del supervisor del contrato, valor que la IE cancelara al contratista en dos pagos así: un primer pago por de valor de $2.190.000 y un segundo pago por valor de $2.190.000 cada uno, estos serán cancelados una vez presentados los informes correspondientes, con previo visto bueno del supervisor del contrato. Para estos pagos el contratista debe presentar copia del pago de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley, el informe de actividades con todos los soportes, radicarlo en la pagaduría del colegio y/o correo electrónico procesoscontractualesvillandes@gmail.com, villadelosnades.laplata@sedhuila.gov.co con la factura electrónica o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transferencia electrónica en cuenta debidamente certificada.

4.3 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado es de Ciento quince (115) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la seleccionar AL CONTRATISTA se tendrá en cuenta los siguientes requerimientos;

A) REQUISITOS MÍNIMOS:

➢ La persona Natural o jurídica deberá contar con lo siguiente:

Contador Público: Quien deberá acreditar la formación superior en áreas afines a las de su formación profesional. Para acreditar los estudios deberá anexar Copia del Diploma y/o acta de grado. Deberá anexar mínimo 2 certificaciones que acrediten actualización.

- **PERSONA JURIDICA:** La experiencia general del proponente se debe acreditar presentando el certificado de Existencia y Representación Legal o de inscripción expedido por la cámara de comercio, la cual debe estar debidamente inscrita con un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y que en su momento haya ejecutado contratos con objetos similares, por lo cual debe anexar certificaciones de experiencia profesional realizando las actividades del objeto del contrato. Dicha certificación debe contener como mínimo:

- Razón social o nombre de la empresa contratante
- Objeto del contrato
- Tiempo de labores y /o asesoría (fecha de inicio y terminación)
- Calificación dada por la empresa contratante en término de excelente, bueno, regular.

Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del contratante, o quien haga sus veces.

En caso de no contar con las certificaciones anexar contratos.

Además de los anteriores requerimientos, la propuesta debe incluir el objeto, alcance y entregables del mismo y presentarse acompañadas de los siguientes documentos, para poder ser evaluadas.

1. Registro Único Tributario – RUT (De la Empresa si es Persona Jurídica o del oferente si es Persona Natural).
2. Certificación de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (si aplica)
3. Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Naturales de la Cámara de Comercio (Si es Persona Natural)
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (Del R.L. de la Empresa, si es Persona Jurídica o del oferente si es Persona Natural).
5. Copia tarjeta profesional y certificado de vigencia (Si aplica).
6. Certificación de Paz y Salvo y/o Soporte de Pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la Empresa. (Si es Persona Jurídica)
7. Soporte de Pago y Afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social – Salud y Pensión. (Si es Persona Natural)
8. Certificación de estar con los Parafiscales (si es persona Jurídica)
9. Certificación Bancaria expedida no mayor a 60 días al momento de la presentación, en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.
10. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública-Persona Natural con sus diferentes soportes, diplomas de estudio donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil profesional mencionado en la experiencia.
11. Libreta Militar (Aplica Hombres).
12. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
13. Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales.
14. Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación no inferior a 3 meses.
15. Certificado vigente de antecedente Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, con no inferior a 3 meses.
15. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia no inferior a 3 meses.
16. Certificado de antecedentes de medidas correctivas y preventivas RNMC, no inferior a 3 meses.
17. Certificado de Redam no inferior a 3 meses.
18. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales no inferior a 3 meses.
19. 5 certificaciones de experiencia profesional donde se evidencie que ha desarrollado actividades similares en entidades educativas oficiales.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir de conformidad a la norma contable expedida por la contaduría General de la Nación, las normas internacionales de información financiera NICSP y los lineamientos dados por la dirección financiera de la secretaria de Educación Distrital, El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades específicas, además de cumplir con las obligaciones contempladas en los artículos 5 y 53 de la ley 80 de 1993 y las siguientes obligaciones:

a). CONTABILIDAD. Registrar en un Software contable la información financiera de la vigencia 2026.

b). FINANCIERO. Elaboración CGN 001- CGN 002- CHIP- ANEXOS-Notas de los estados financieros- Balance de prueba- Libros oficiales: Libro diario, libro mayor, inventario y Balance, reporte de información a la plataforma de la Contaduría Departamental del Huila, asesoría del SECOP-Asesoría plataforma SIA OBSERVA, Asesoría y cargue del SIFSE.

c). TRIBUTARIO. Presentación de declaraciones tributarias- Reporte de información exógena vigencia anterior. -Asesoría en Obligaciones tributarias.

d). PRESUPUESTALES. Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestales según formatos descritos por la secretaria de Educación.

e). Obligaciones Generales. Prestas los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada, rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le soliciten en desarrollo del contrato, programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabamientos, no acceder a peticiones o amenazas a fin de hacer o emitir un hecho, mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en terminó de los mismos, si a ello hubiere lugar.

6.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LOS ANDES.

a). Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

b). verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.

c). Revisar que la factura y/o cuenta de cobro contenga todo lo establecido en ley y que se facture y/o cobre lo solicitado.

d). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

7. ANALISIS DEL SECTOR Y FORMAS DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. **a**. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. **b.** El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna,

incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

8. LAS GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". No se exigirán garantías teniendo en cuenta que los pagos se realizarán con posterioridad al cumplimiento de las obligaciones convenidas.

HERMAN CARDOZO QUIROZ
CC 7.688.809 Neiva-Huila
RECTOR
Revisó y Aprobó

Proyectó
Diana Patricia García Medina
Secretaria-Pagadora